ORDENANZA Nro. 1887

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion con cargo a la eximision tributaria prevista por la Ordenanza Nro. 104/70 de una fraccion de terreno, parte integrante de un predio mayor identificado como Manzana 127, Circunscripcion I, Seccion D, Zona 1, Parcela B1, Padron Nro. 16575, de propiedad del señor Ramon Horacio Noroña.
- ARTICULO 2do.- Procedase por Escribania Municipal a la protocolizacion de los actos que correspondan en acuerdo a la conformidad expresada mediante el propietario del terreno.
- ARTICULO 3ro.- Determinase por el area que corresponda se realicen los estudios catastrales pertinentes, con el objeto de identificar la fraccion que se alude en el Articulo 1o. y se proceda a la ejecucion de la obra de prolongacion de la calle Perito Moreno en su tramo interrumpido hacia su interseccion con calle Artigas.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vice-Presidente en funcion de PresidenteGLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-